

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA
No. 11001-31-10-022-2020-00372-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Respecto de las direcciones electrónicas de los demandados HERMINIA ANGEL VILLEGAS (hoy de TIRADO PLATA), JULIANA TIRADO ÁNGEL e ISABEL CHATTERTON, consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.
2. Indíquese el domicilio (ciudad) de los accionados HERMINIA ANGEL VILLEGAS (hoy de TIRADO PLATA), JULIANA TIRADO ÁNGEL, ISABEL CHATTERTON, JUAN BERNARDO TIRADO ÁNGEL y CARLOS TIRADO ÁNGEL (numeral 2, artículo 82 del C.G.P.).
3. Apórtese el certificado de libertad del bien inmueble correspondiente
4. Como quiera que se pretende además la restitución del dominio y posesión del inmueble, adecúese el poder y la demanda acumulando la acción reivindicatoria que corresponde.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue grid background.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez